

CIRCULAR No. 019

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS públicas y privadas y EAPB del Municipio de El Espinal Tolima.

DE: JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
Director Administrativo de Salud

ASUNTO: ALERTA ROJA HOSPITALARIA por hechos sucedidos el 26 de Junio de 2022 en la plaza de toros Gilberto Charry y continuidad en la celebración de festividades San Pedrinas en el municipio de El Espinal Tolima.

FECHA: 28 de Junio de 2022

Teniendo en cuenta el antecedente de los hechos dolorosos ocurridos el pasado 26 de Junio de 2022 por el desplome de las graderías de los palcos en la plaza de toros Gilberto Charry del municipio de El Espinal, que deja un saldo de 4 víctimas, dentro de las que se encuentra un menor de edad y 322 personas lesionadas atendidas en los servicios de urgencias de la red hospitalaria pública y privada; de los cuales 263 fueron atendidas en el Hospital San Rafael ESE, entre estos población vulnerable como 14 mujeres gestantes y 27 menores de edad; se declara la ALERTA ROJA HOSPITALARIA en el municipio de El Espinal hasta tanto sea superada la emergencia generada por esta situación y finalicen las festividades del San Pedro en el Espinal.

La Dirección Administrativa de Salud, solicita a todas las entidades y los organismos que conforman el sistema general de seguridad social en salud en el municipio de El Espinal en los términos enmarcados en la Ley 1523 de 2012 poner en marcha los planes de contingencia y planes de emergencia hospitalaria teniendo en cuenta la situación ocurrida y la continuidad de las festividades de San Pedro en El Espinal hasta el próximo lunes 04 de Julio de 2022.

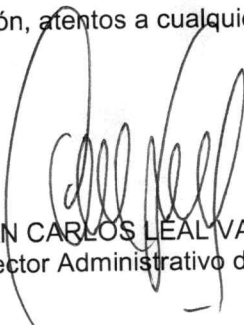
Cabe mencionar que cualquier tipo de celebración popular, para este caso las fiestas de San Pedro en el Espinal conllevan diferentes factores de riesgo asociados que pueden afectar el orden público, la seguridad y la salud de la población; por lo anterior, se insta a las entidades del sector salud que operan en el municipio tanto aseguradoras como prestadoras de servicios de acuerdo con sus competencias, a realizar acompañamiento, disponibilidad de personal asistencial, infraestructura y demás acciones relacionadas con la atención oportuna en salud en caso de requerirse.

Además, continuar atentos al seguimiento de la evolución del estado de salud de las personas lesionadas que consultaron a los diferentes servicios de las instituciones, así como disponibilidad para la prestación de servicios asistenciales y de apoyo psicosocial a personas que estuvieron en los hechos del 26 de Junio y que no consultaron oportunamente o personas que requieren nuevamente algún tipo de atención; así como a los familiares de las víctimas.

Se recuerda a las IPS públicas y privadas de acuerdo con la declaración de Alerta Roja Departamental por parte de la Secretaría de Salud que la atención de urgencias es de carácter obligatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10 literal b y 14 de la Ley 1751 de 2015.

Recordar que cualquier situación de emergencia identificado deberá ser comunicado al CRUET y la Dirección Administrativa de Salud y la Dirección de Gestión del Riesgo Municipal.

Agradezco la atención prestada y colaboración, atentos a cualquier información.



JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
Director Administrativo de Salud

Proyecto: Maicol Javier Villanueva, Asesor en Salud